



ESTUDIOS PREVIOS
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

Pereira, 25 de Abril de 2019.

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: Estudios Previos

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas reglamentarias. El Municipio de Pereira presenta el respectivo Estudio Previo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia define como fines sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para lograrlo, y basado en el artículo 350 de la misma Carta, el Estado destina de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social. Con este fin, utiliza un instrumento de focalización que ha permitido orientar el gasto social a la población más vulnerable, buscando el mayor impacto posible en los programas sociales.

Que en el artículo 30 de la Ley 60 de 1993, derogado por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 que modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, se establece normativamente este concepto de focalización y se otorga al Gobierno Nacional, a través del CONPES, la facultad de establecer los criterios e instrumentos del proceso, los cuales deberán ser definidos cada tres (3) años, para la determinación, identificación y selección de los beneficiarios y forma de distribución del gasto social por parte de las entidades territoriales.



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Que la focalización del gasto social inició en 1994 con el documento CONPES Social 22 Focalización del Gasto Social en las Entidades Territoriales, en el cual se establecieron dos tipos: geográfico e individual, dependiendo del tipo de programa. Para la focalización individual, se especificó el uso de una Ficha de Clasificación Socioeconómica de Hogares, Familias o Individuos, que en la práctica se convirtió en el Sisbén. De esta forma, el Sisbén, en su primera versión, inició su implementación en 1995 en todos los municipios del país, empleando los instrumentos de recolección y cálculo de puntajes establecidos por el DNP. Sin embargo, cada MUNICIPIO manejaba su base de datos de manera aislada, sin que existiera un mecanismo de consolidación de una única base nacional. Posteriormente, el Documento CONPES Social 40, Focalización del Gasto Social, aprobado en 1997, definió el Sisbén como el instrumento de focalización individual, estipulando que este debería utilizarse para todos los programas que impliquen gasto social y se definan como subsidio a la demanda. En dicho documento CONPES, se estableció la metodología de cálculo del puntaje, la cual buscaba aproximarse a un cálculo de los ingresos de los hogares, con un enfoque de pobreza monetaria. Es decir, el modelo estadístico que identificaba hogares bajo exclusión productiva. Desde su primera versión, el puntaje Sisbén otorgado a un hogar se encontraba entre 0 y 100, pero era un único modelo estadístico Nacional, que no permitía capturar diferencias entre regiones o zonas del país.

Que para la segunda versión del Sisbén, definida a través del Documento CONPES Social 55 Reforma del Sistema de Focalización Individual del Gasto Social, aprobado en 2001, se realizó una revisión de la metodología de forma que el puntaje se aproximara a una visión más integral de la vulnerabilidad de los hogares a través de las dimensiones de condiciones de vida, principalmente educación y salud. El modelo también tenía en cuenta el estrato socioeconómico donde se ubicaba la vivienda y permitía puntajes diferenciados para dos zonas geográficas (urbano y rural). Esta aproximación a la pobreza estaba relacionada con calidad de vida y permitía identificar hogares bajo exclusión social, dejando de lado el componente monetario. El documento CONPES validó la continuidad del uso del Sisbén y organizó su implementación para que en esta oportunidad se pudiera generar en el DNP una base nacional, a partir de la información recolectada por los municipios. El Sisbén II inició el levantamiento de información en el 2002, y se implementó en el 2005. Aunque el puntaje otorgado a los hogares seguía estando entre 0 y 100, en esta versión los programas focalizaban por



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

niveles. El seguimiento a la información en una única base nacional permitió identificar rápidamente la manipulación del estrato por parte de los ciudadanos, quienes solicitaban cambiar su estrato en la encuesta a los más bajos para reducir su puntaje, sin que mediaran controles.

Esta nueva metodología se acompañó de lineamientos de política pública en materia de gasto social, para ello en el año 2006, mediante el Documento CONPES Social 100 Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social, el Gobierno Nacional planteó la necesidad de que las instituciones definieran los instrumentos de focalización más adecuados (focalización individual o geográfica) y los criterios de entrada y salida de los programas sociales, con el fin de mejorar la equidad en la asignación y la efectividad del gasto. De igual manera se fortaleció el marco normativo del Sisbén mediante el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, que modifica al artículo 94 de la Ley 715 de 2001, el cual designa al DNP como la entidad responsable de garantizar el cumplimiento de las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de los ciudadanos de la base de datos. Es así como el DNP queda legalmente a cargo de la coordinación y supervisión de la implementación y mantenimiento de la base nacional del Sisbén.

Que, para su tercera versión, definida a través del Documento CONPES Social 117 Actualización de los Criterios para la Determinación, Identificación y Selección de Beneficiarios de Programas Sociales, aprobado en 2008, se mantuvo el enfoque de calidad de vida presente en la versión anterior, se excluyó el estrato socioeconómico, y se aumentaron las zonas de desagregación para el cálculo del puntaje para contar con un análisis más cercano a la realidad territorial. Así, se creó una desagregación con las 14 ciudades principales, sin sus áreas metropolitanas; una adicional para la zona urbana del país diferente a las 14 ciudades, centros urbanos y la zona rural de las 14 ciudades; y se mantuvo una desagregación para la zona rural dispersa diferente a la correspondiente a las 14 principales ciudades. De esta forma, la metodología contaba con tres modelos diferentes, uno por cada zona geográfica, para el cálculo del puntaje.

Esta nueva metodología de focalización permitió pasar de focalización por niveles a focalización por puntos de corte por programa, enfatizando en la necesidad de que los programas sociales definieran los criterios de entrada y salida. El levantamiento de la información para esta nueva versión inició en diciembre de



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

2008 y se logró implementar en noviembre de 2011. Sin embargo, cumpliendo con su labor de revisión de calidad, el DNP ha identificado que esta versión se ha quedado rezagada en su metodología frente al actual enfoque integral de la pobreza, tanto monetaria como de calidad de vida, y por tanto frente a los requerimientos de focalización de los diferentes programas sociales. También encontró que esta versión se ve afectada por los problemas propios del desgaste del índice, como la manipulación de la información en las fichas, y la desactualización de la información que contiene (74% de la base corresponde a fichas levantadas en 2011).

Que el 05 de diciembre de 2016, se expidió el documento CONPES 3877 *“Declaración de Importancia Estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV)”*, el cual tiene como objetivo general **actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos, y como objetivos específicos: (i) Actualizar el enfoque y la metodología del instrumento de focalización individual Sisbén, y (ii) Generar mecanismos que mejoren la calidad de la información de la población registrada en el Sisbén.**

Que para el logro de los objetivos contenidos en el documento CONPES 3877, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), entre otros, suscribió con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 646-2016 (DNP) - 216220 FONADE, el 22 de diciembre de 2016, cuyo objeto consiste en que *“FONADE se compromete con el DNP a gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales - SISBEN IV.”*

Que de conformidad con el citado Contrato de Gerencia, a FONADE le corresponde entre otros: (i) Garantizar que las actividades desarrolladas se cumplan con las condiciones de calidad técnica, economía razonable y seguridad jurídica; (ii) Apoyar el proceso de transferencia del conocimiento, asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales en todas las etapas del proyecto de focalización Sisbén IV; (iii) Suscribir Convenios Interadministrativos con los Municipios del país, con el fin de apoyarlos con recursos de la Nación, en la



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

realizaci3n del Sisb3n IV; de conformidad con el esquema de apalancamiento que defina el DNP para las diferentes tipologías de Municipio; (iv) Realizar la supervisi3n administrativa, financiera y jurídica en cada uno de los Municipios de la focalizaci3n, con el fin de asegurar la calidad y oportunidad de la realizaci3n del barrido y el cumplimiento de la carga obligacional adquirida por las entidades territoriales.

Que seg3n el artícuo 3º del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de FONADE, entre otras: "(...) 3.1. Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; [...] 3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecuci3n de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos [...] 3.9. **Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo (...)**".

Que, de conformidad con el Contrato de Gerencia, al DNP le corresponde entre otros: (i) Entregar a FONADE el diseño de las fases de ejecuci3n del proyecto Sisb3n IV; (ii) Entregar a FONADE la informaci3n de tipo técnico, los parámetros de aporte de recursos de la Naci3n a las Entidades Territoriales, plazos estimados de duraci3n de los convenios que se suscriban con los Municipios, metas estimadas de encuestas por Municipio, monto estimado de aportes a cargo de las Entidades Territoriales, logo e imagen institucional, y demás informaci3n necesaria para la ejecuci3n del proyecto. Para tal efecto, el DNP entreg3 a FONADE entre otras, la siguiente informaci3n: 1. Tipologías Departamentales y Municipales: Una propuesta para comprender las entidades territoriales colombianas - 15 de Junio de 2015. Esquema de Aportes (*Apalancamiento Financiero*), 3. Metas estimadas de encuesta-hogares del Municipio 4. Plazo estimado de ejecuci3n de los convenios, 5. Especificaciones técnicas de los DMC y accesorios; 6. Documento Conpes 3877 - Declaraci3n de importancia estratégica del sistema de identificaci3n de potenciales beneficiarios (Sisb3n IV) diciembre 5 de 2016, y los siguientes Anexos los cuales hacen parte integral del presente convenio interadministrativo: i. **Anexo 1:** Manuales para la implementaci3n elaborados por el DNP (Manual del Encuestador, Manual del Supervisor, Manual de aspectos administrativos, Manual de aspectos Operativos, Manual Sisb3n APP, Manual de Software local, Manual de imagen Sisb3n IV); ii. **Anexo 2:** Hitos de la etapa de Planeaci3n y alistamiento; iii. **Anexo 3:** Parámetros de calidad de aplicaci3n de las



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

Encuestas; iv. **Anexo 4:** Requisitos técnicos y tecnológicos a cumplir por el Municipio; v. **Anexo 5:** Requisitos y perfil del equipo de trabajo para el barrido; vi. **Anexo 6:** Ficha de caracterización socioeconómica impresa y el protocolo para solicitar la aprobación de su uso en la implementación de Sisbén IV; vii. **Anexo 7:** Modelo de deducción; viii. **Anexo 8:** Lineamientos para uso de la mesa de ayuda y ruta para adelantar trámites administrativos - operativos de ejecución y liquidación de los convenios. ix. **Anexo 9:** Diseño del Operativo; xii. **Anexo 12:** Protocolo de Asignación y custodia de DMC al equipo de barrido campo; xiii. **Anexo 13:** Protocolo de Devolución de DMC del equipo de barrido campo al Municipio. Información y Documentos que se encuentran incorporados y hacen parte integral del presente Convenio Interadministrativo y tienen un efecto vinculante para las partes.

Que el Artículo 113 de la Constitución Política establece la colaboración armónica de los órganos del Estado para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1051 de 2001, señaló que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo cual debe darse, tanto entre las entidades territoriales, como entre éstas y la Nación.

Que el Artículo 76.14.4 de la Ley 715 de 2001, establece que le compete a los Municipios cofinanciar cada dos años con la Nación la actualización del instrumento Sisbén o el que haga sus veces.



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

Que el Gobierno Nacional el 16 de marzo de 2017, expidió el Decreto No. 441 *“Por el cual se sustituye el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales, y se dictan otras disposiciones”*, el cual se entiende incorporado al presente Convenio, así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen o que sean concordantes.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que por su parte el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen que la modalidad de selección para la contratación entre las Entidades Estatales es la contratación directa, la cual resulta aplicable para la celebración de Convenios Interadministrativos.

Que **FONADE**, como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotado de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculado al Departamento Nacional de Planeación - DNP y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que entre **FONADE** y el **MUNICIPIO** existe el interés en aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos, Financieros y Jurídicos para la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales Sisbén IV.

Que para la implementación de la metodología Sisbén IV, el DNP ha definido



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

los lineamientos metodológicos, técnicos y herramientas de software para llevar a cabo el operativo de campo y ha realizado una etapa previa de socialización y capacitación al Municipio, con el fin de facilitar la coordinación que posibilite el cumplimiento de las actividades.

Que el documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016, acorde con el resultado del estudio de tipologías Departamentales y Municipales realizado por el DNP en el año 2015, estas se definieron de la siguiente manera:

Tipología	Entidades territoriales
A	6
B	64
C	158
D	261
E	293
F	209
G	111

El Sisbén, se constituye entonces en un sistema de registro estadístico que permite producir y analizar indicadores socioeconómicos para el estudio, consulta, interpretación y evaluación de las políticas públicas municipales; así como también logra identificar los hogares, familias o individuos más vulnerables, como potenciales beneficiarios de los programas de las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional y local.

De conformidad con la Ley 1176 de 2007, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), es la entidad del orden nacional que tiene la competencia de coordinar y supervisar su implementación, mantenimiento y actualización, para lo cual ha elaborado una serie de manuales con el fin de orientar el proceso técnico y operativo de la encuesta.



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

En el Municipio de Pereira, el Sisbén, tiene una gran demanda lo cual se evidencia en las estadísticas de atención diaria con un promedio de 300 personas en oficina, 270 visitas para verificación de datos, realizándose paralelamente labores de digitación de información y supervisión del trabajo de campo y de oficina.

Para cumplir con los lineamientos del DNP y con la alta demanda del servicio en la Secretaría de Desarrollo Social y Político se formuló el proyecto Implementación del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBEN en el municipio de Pereira; el cual consta de una serie de acciones requeridas en la certificación de usuarios por parte del DNP; para el desarrollo de éstas, no se cuenta con la capacidad tecnológica requerida para viabilizar la implementación de la plataforma SISBEN 4, situación que evidencia la necesidad de adquirir los dispositivos requeridos por el DNP, los cuales deben cumplir con la siguiente ficha técnica que se adjunta a la presente definición de la necesidad.

En desarrollo de las políticas impartidas por el gobierno Nacional y de las metas establecidas por la Administración Municipal relacionadas con el Sisbén, se ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y subprograma del Plan de Desarrollo 2016-2019, que a continuación se describen:

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Gestión institucional
PROGRAMA	Gestión institucional para la excelencia
SUBPROGRAMA	Gestión de la información para todos
PROYECTO	Implementación del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales - SISBEN – en el municipio.
COMPONENTE	Dotación



SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

ESTUDIOS PREVIOS

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

ACTIVIDAD	Adquisici3n de Software y hardware – sistemas de informaci3n
META PLAN DE DESARROLLO	Implementar en 100% el Sistema Estadístico Municipal en sus 4 fases.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

ADQUISICI3N DE DISPOSITIVOS M3VILES DE CAPTURA DMC PARA EL BARRIDO DE ENCUESTAS REQUERIDAS EN LA IMPLEMENTACI3N DEL LA PLATAFORMA SISBEN IV DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

3.2 ALCANCES

1. Suministrar CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos m3viles de captura DMC, que cumplan los requerimientos t3cnicos establecidos en la ficha t3cnica anexa.
2. Suministrar los accesorios de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos m3viles de captura DMC, conforme a lo exigido en la ficha t3cnica anexa.
3. Suministrar los Lápices de pantalla t3ctil de cada uno de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos m3viles de captura DMC.
4. Suministrar cargador externo port3til de la misma marca del equipo ofertado con puerto USB y micro USB de m3nimo 5.000 mAh para los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos m3viles de captura DMC.
5. Suministra los Estuches y protectores para los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos m3viles de captura DMC.

3.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

3.2.1 CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43191500	[E] Productos de uso final	Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Dispositivo de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos Móviles

3.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se ejecutará basado en las condiciones técnicas:

ARTÍCULO	CANT
TRAMPOLÍN LÍNEA MAXIFLEX, MODELO B 16 DURAFLEX,(ÚNICAMENTE TABLA) AVALADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE NATACIÓN (FINA) ESTÁ FABRICADO CON ALEACIÓN DE ALUMINIO DE UN SOLO VACIADO Y CONFORMA UNA PIEZA UNIFORME CON UN ACANALADO 6070-T6 TRATADO TÉRMICAMENTE PARA UNA RESISTENCIA AL REBOTE DE 50.000 PSI CUENTA CON UNA TORSIÓN DE EXTRUSIÓN-BOX, UN ÁNGULO DE ANCLAJE Y TAPÓN EN EL EXTREMO FINAL CLAVADO EN LA SECCIÓN BÁSICA, EL TRAMPOLÍN ES DE SECCIÓN DECRECIENTE DESDE EL ÁREA DE PUNTO DE APOYO A LA PUNTA DE SALTO, LA PLACA ESTÁ RECUBIERTA DE UNA RESINA EPÓXICA Y UN CURADO TÉRMICO DE COLOR AZUL AGUA, PARA EL TERMINADO EN LA SUPERFICIE SE APLICA UNA CAPA DE ARENA SILICA Y ALUMINIO ENTRE CAPAS DE MATERIAL EPÓXICO PARA EFECTUAR UNA SUPERFICIE ANTIDERRAPANTE.	2



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

<p>VAULTING TABLE ERGO JET RIO DE SPIETH AMERICA ITEM 1407210. BASE ACOLCHADA PARA EL ERGO JET ITEM 5005- 007- 04. LA ALTURA DEL ERGOJET, SE AJUSTA SUAVEMENTE DESDE 100 CM EN INCREMENTOS DE 2", USANDO UN SISTEMA DE RESORTE A GAS. LA SUPERFICIE CONSISTE EN 2 DOBLECES DE FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON PLASTICO Y UN SISTEMA INTEGRADO DE RESILIENCIA. EL ACOLCHADO EN FRENTE Y EL RELLENO DE SEGURIDAD EN LA BASE OFRECE UNA OPTIMA PROTECCI3N CONTRA EL IMPACTO. EL SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO LO HACE M3S F3CIL PARA SU TRANSPORTE. LA BASE ACOLCHADA SE ADHIERE CON SEGURIDAD ALREDEDOR DEL ERGO JET CON CORREAS DE VELCRO PARA ASEGURAR PROTECCI3N ADICIONAL A LA BASE. EL RELLENO EST3 COMPUESTO DE DOS COLCHONETAS AJUSTABLES CREANDO UN AREA DE 4X4X12 CM ALREDEDOR DE LA BASE. LAS COLCHONETAS ESTAN CONSTRUIDAS POR TRES CAPAS DE ESPUMA SUAVE Y DURA CUBIERTAS CON 18 ONZAS DE VINYL CON CREMALLERA. LA PARTE TRASERA DEL RELLENO DE LA BASE TIENE UNA ALETA DE 4 " CON SUJETADORES DE AMARRAR PARA COLCHONETAS DE ATERRIZAJE ADICIONALES.</p>	<p>1</p>
---	----------

2.1. OBLIGACIONES

1. Brindar toda la garantía y soporte t3cnico de garantía que se requiere para el correcto funcionamiento de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos m3viles de captura DMC.
2. Realizar el alistamiento de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos m3viles de captura DMC, entreg3ndolos al Municipio con el Software de Gesti3n y Administraci3n Centralizado, instalado por el DNP en la ciudad de Bogot3.
3. Asumir el traslado y custodia de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos m3viles de captura DMC hasta la ciudad de Bogot3 (DNP) para que se realice la programaci3n del Software de Gesti3n y Administraci3n Centralizado.
4. Trasladar los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos m3viles de captura DMC desde la ciudad de Bogot3 (DNP), despu3s de haber sido realizada la programaci3n del Software de Gesti3n y Administraci3n Centralizado, hasta el Municipio de Pereira, para ser verificado su funcionamiento y recibidos por el Supervisor designado.



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

5. Cubrir con seguro contra Robo o daño, cada uno de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las características técnicas exigidas para el siguiente proceso son:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		
1		DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN	Sistema Operativo	Android 8 Oreo actualizable
			Procesador	8 cores 1,8Ghz
			Fecha de fabricación	2019 (no inferior)
			Red	4G
			Material	Polycarbonate
			Pantalla	6.26" HD aspecto 19:9 resolución 1.520x720 HD
			Memoria RAM	3 GB
			Memoria ROM	32 GB (Expandible MicroSD hasta 512GB)
			Batería	4000 mAh
			Cámara Frontal	8 Mpx f1.8
			Densidad de pixeles	269ppi
			Peso	hasta 5.92Oz
			Adicionales	Sistema de desbloqueo facial, Lector de huellas trasero,
		ACCESORIOS	Batería Externa	Banco de batería con capacidad de carga 5100mAh, indicador LED de nivel de carga restante, botón de encendido y apagado, debe de tener 2 puertos de salidas de carga (1-1A, 1-2A), puerto de entrada de 2A. Garantía de 12 meses, tecnología con protección de carga y descarga de la batería, Incluye: cable Micro USB, peso: hasta 4.2 oz, certificación
Lápiz Táctil	Tamaño de punta 6mm, punta goma suave, compatible con telefonos, largo 2.4", con mas de 30 años en el mercado.			
Protector	Fundas de protección de impacto para Smartphone de borde completo Material de policarbonato Diseño ultra elegante y de bolsillo Diseño de ajuste de forma con alta precisión, resistente a golpes suciedad y polvo.			

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado de los suministros requeridos, para lo cual se solicit3 cotizaciones a los siguientes proveedores:

TABLAS DE TRAMPOLINES: SOPHIES USA S.A.S, MOVIFIT, CBC PUBLICIDAD y para MESA DE SALTO PARA GIMNASIA ARTISTICA: PORTAFOLIO DE PRODUCTOS, SOPHIES USA S.A.S Y CDC PUBLICIDAD, arrojando los siguientes valores:

Cuadro de precios base para el c3lculo del presupuesto estimado:

ARTÍCULO	CAN	COT.1	COT.2	COT.3	PROMEDIO
TRAMPOLÍN LÍNEA MAXIFLEX, MODELO B 16 DURAFLEX.(ÚNICAMENTE TABLA) AVALADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE NATACIÓN (FINA) ESTÁ FABRICADO CON ALEACI3N DE ALUMINIO DE UN SOLO VACIADO Y CONFORMA UNA PIEZA UNIFORME CON UN ACANALADO 6070-T6 TRATADO TÉRMICAMENTE PARA UNA RESISTENCIA AL REBOTE DE 50.000 PSI CUENTA CON UNA TORSI3N DE EXTRUSI3N-BOX, UN ÁNGULO DE ANCLAJE Y TAP3N EN EL EXTREMO FINAL CLAVADO EN LA SECCI3N BÁSICA. EL TRAMPOLÍN ES DE SECCI3N DECRECIENTE DESDE EL ÁREA DE PUNTO DE APOYO A LA PUNTA DE SALTO, LA PLACA ESTÁ RECUBIERTA DE UNA RESINA EP3XICA Y UN CURADO TÉRMICO DE COLOR AZUL AGUA, PARA EL TERMINADO EN LA SUPERFICIE SE APLICA UNA CAPA DE ARENA SILICA Y ALUMINIO ENTRE CAPAS DE MATERIAL EP3XICO PARA EFECTUAR UNA SUPERFICIE ANTIDERRAPANTE.	2	64.900.654	68.035.730	67.000.000	66.645.461
VAULTING TABLE ERGO JET RIO DE SPIETH AMERICA ITEM 1407210. BASE ACOLCHADA PARA EL ERGO JET ITEM 5005- 007- 04. LA ALTURA DEL ERGOJET, SE AJUSTA SUAVEMENTE DESDE 100 CM EN INCREMENTOS DE 2", USANDO UN SISTEMA DE RESORTE A GAS. LA SUPERFICIE CONSISTE EN 2 DOBLECES DE FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON PLASTICO Y UN SISTEMA INTEGRADO DE RESILIENCIA. EL ACOLCHADO EN FRENTE Y EL RELLENO DE SEGURIDAD EN LA BASE OFRECE UNA OPTIMA PROTECCI3N CONTRA EL IMPACTO. EL SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO LO HACE M3S F3CIL PARA SU TRANSPORTE. LA BASE ACOLCHADA SE ADHIERE CON SEGURIDAD ALREDEDOR DEL ERGO JET CON CORREAS DE VELCRO PARA ASEGURAR PROTECCI3N ADICIONAL A LA BASE. EL RELLENO EST3 COMPUESTO DE DOS COLCHONETAS AJUSTABLES CREANDO UN AREA DE 4X4X12 CM ALREDEDOR DE LA BASE. LAS COLCHONETAS ESTAN CONSTRUIDAS POR TRES CAPAS DE ESPUMA SUAVE Y DURA CUBIERTAS CON 18 ONZAS DE VINYL CON CREMALLERA. LA PARTE TRASERA DEL RELLENO DE LA BASE TIENE UNA ALETA DE 4 " CON SUJETADORES DE AMARRAR PARA COLCHONETAS DE ATERRIZAJE ADICIONALES.	1	41.471.500	44.684.500	53.174.555	44.684.500



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

TOTAL	106.372.154	112.720.230	120.174.555	111.329.961
-------	-------------	-------------	-------------	-------------

4.2 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

Para el presente proceso los interesados deber3n acreditar experiencia como m3ximo tres (03) contratos relacionados con la realizaci3n actividades relacionadas con el objeto del contrato y que el valor sumado sea igual o mayor al 70% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Este requisito se acreditar3 mediante la presentaci3n de copia de contratos acompa3ados de las respectivas actas de terminaci3n y/o liquidaci3n, celebrados con personas naturales, jur3dicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o certificaciones las cuales deben contener:

- ✓ Nombre o raz3n social de la entidad contratante
- ✓ Nombre o raz3n social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio y terminaci3n del contrato.
- ✓ Firma de la persona autorizada para ello.

Las personas jur3dicas deber3n acreditar dentro de su objeto social actividades inherentes al objeto del presente proceso de selecci3n.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante ser3 la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participaci3n en el mismo. No podr3 acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jur3dica cuando 3stos se asocien entre s3 para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o uni3n temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podr3 trasladar a cada uno de los socios escindidos.



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para este contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$144.600.000)** Estos valores IVA incluido, ser3n pagados mediante un acta final, previo informe de recibo a satisfacci3n por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. En todo caso el valor del contrato ser3 el valor del presupuesto oficial.

NO HABR3 ENTREGA DE ANTICIPO.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecuci3n del presente contrato se estima en un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2019.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6. El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	C3DIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
2544	30172667	Gesti3n de la Informaci3n para todos	101 Fondos Comunes	Implementaci3n del sistema de identificaci3n de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBEN- en el municipio de Pereira.	\$144.600.000,00

7. MODALIDAD DE SELECCI3N DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el art3culo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contrataci3n es la SELECCI3N ABREVIADA MENOR CUANTIA.

8. CRITERIOS DE SELECCI3N DE LA OFERTA MAS FAVORABLE



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de Menor Cuantía, se tendrán los siguientes criterios para seleccionar la oferta más favorable:

CRITERIOS DE EVALUACI3N Y PONDERACI3N	PUNTOS
PRECIO	60
CALIDAD DEL SERVICIO	30
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

8.1 PRECIO:

Al factor precio se le asignan **50** puntos, quien ofrezca la menor oferta económica. Para las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula así:

$$P: 50 \times Pm/Pi$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.
- Pm: Valor de la propuesta más baja.
- Pi: Valor de la propuesta comparada.
- 50: Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del **ANEXO C**.

8.2 CALIDAD DEL SERVICIO:

Se le otorgaran treinta 30 puntos al proponente que demuestre calidad en el servicio (atención y servicio):



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

CALIDAD	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
Quien ofrezca el mayor número de mantenimientos a la trampolín se le otorgará quince (15) puntos	15
Quien ofrezca el mayor número de mantenimientos a la mesa de salto de gimnasia artística se le otorgará quince (15) puntos	15
PUNTAJE TOTAL	30

Nota: El Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

8.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente deberá certificar que los bienes, servicios y socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 *“se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales”*.

Se solicitará certificación al representante legal de su recurso humano nacional y registro de la industria sea nacional, **al cual se calificará con 10 puntos**.

Este requisito se acreditará mediante:

- Certificación firmada por el representante legal.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta informaci3n se encuentra consignada en la estimaci3n, tipificaci3n y asignaci3n de riesgos previsibles, seg3n matriz anexa que hace parte integral del presente estudio:

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Econ3mico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio econ3mico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El dise1o de la modalidad de selecci3n puede desembocar en la no obtenci3n de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisi3n de las especificaciones t3cnicas y requerimientos m3nimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitaci3n de la ficha t3cnica.	MEDIA-BJA	MEDIO -BAJO	x		Revisi3n minuciosa y detallada de las especificaciones t3cnicas.
Riesgo Econ3mico	Oferta econ3mica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta econ3mica
Riesgo Social Pol3tico	Reclamaciones de terceros sobre la selecci3n del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeci3n a la normatividad que rige la contrataci3n estatal
Riesgo Econ3mico	Fluctuaci3n de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluct3an o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad econ3mica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garant3as necesarias que respalden la contrataci3n.
Riesgo	Elementos que no	MEDIA-BAJO	MEDIO-		X	Obligaci3n de



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Operacional	cumplen con las especificaciones técnicas		BAJO			cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligaci3n del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jur3dico que inciden de manera indirecta en la ejecuci3n del contrato afectando su ecuaci3n econ3mica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificaci3n y an3lisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jur3dica del Municipio de Pereira.

10. AN3LISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garant3as que sean fijadas por 3ste, en cumplimiento de lo dispuesto en los art3culos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deber3 constituir las siguientes garant3as en la ejecuci3n propia del contrato, as3:

Garant3as	% DEL AMPARO
Cumplimiento	Por cuant3a equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses m3s, a partir de la suscripci3n del acta de inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el t3rmino del mismo y un (1) a3o m3s; sin que por ning3n motivo este amparo reemplace la garant3a legal del bien o producto.



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

suministrados	
Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

11. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	UMBRAL DEG (BIENES Y SERVICIOS)	UMBRAL PESOS COL (BIENES Y SERVICIOS)	EXCEPCIONES	SE ENCUENTRA COBIJADA ESTA CONTRATACION
TLC COLOMBIA-CHILE	200.000 DEG	586'634.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO
TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SIN UMBRALES	SIN UMBRALES	Para ofertas de El Salvador, no están cubiertos los servicios de construcción. Para ofertas de Guatemala, no están cubiertas las contrataciones bajo esquema de concesión. Para ofertas de Honduras, no están cubiertas las concesiones de obra pública.	SI
TLC COLOMBIA-MÉXICO	77.494 USD	146'035.000	La lista de excepciones incluye los numerales 1, 2, 4 y 6 de la sección	SI



ESTUDIOS PREVIOS SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Version: 02

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

ACUERDO COMERCIAL	UMBRAL DEG (BIENES Y SERVICIOS)	UMBRAL PESOS COL (BIENES Y SERVICIOS)	EXCEPCIONES	SE ENCUENTRA COBIJADA ESTA CONTRATACION
			1.2.3., del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	
COMUNIDAD ANDINA	SIN UMBRALES	SIN UMBRALES	El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.	SI
TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	200.000 DEG	586'634.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO
TLC COLOMBIA-CANADÁ	387.472 USD	730'177.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO
TLC COLOMBIA-EE.UU	629.177 USD	1185'660.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO

12.RECOMENDACI3N AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación y Secretaria de Desarrollo Social y Político, para la celebración del contrato. Cuyo objeto es: **ADQUISICI3N DE DISPOSITIVOS M3VILES DE CAPTURA DMC PARA EL BARRIDO DE ENCUESTAS REQUERIDAS EN LA IMPLEMENTACI3N DEL LA PLATAFORMA SISBEN IV DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, por lo que se recomienda al Representante Legal del Municipio de Pereira o a su delegado, adelantar el proceso de contratación a través de modalidad de Menor Cuantía.

Cordialmente,

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA

KAREN ZAPE AYALA



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES

Fecha de Vigencia: Diciembre 02 de 2017

Version: 02

Secretario de Tecnologías de la información
y las Comunicaciones.

Secretaria de Desarrollo Social y Político.

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO

Director de Infraestructura Tecnológica
Secretaria de TIC

REVISÓ: Luz Dary Escobar de Robledo.
Abogada – Contratista

ELABORO / PROYECTO: Paula Andrea Zapata Villa
Auxiliar Administrativo